



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Hasenkamp, 5 de marzo de 2024

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., elevando el siguiente proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante:

- Proyecto de Ordenanza "Solicitando autorización para poder realizar inversiones financieras".

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: ..5/3/24.. Hora: ..12:50h..

N° Expto: ...E/105

Firma Encargado

M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El contexto económico nacional y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario preservar el valor adquisitivo de los fondos públicos municipales;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se considera oportuno realizar inversiones financieras, como depósitos en plazos fijos, cauciones financieras, colocación en fondos comunes de inversión, entre otros para poder lograr esta preservación;

Que es necesario una normativa que autorice estas transacciones.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, EL PRESENTE PROYECTO**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, cuando lo estime oportuno y conveniente, a invertir sus ahorros, reservas, excedentes, fondos específicos de obras aún no ejecutadas y/o cualquier otro fondo ocioso en operaciones financieras (depósitos en plazos fijos, cauciones financieras, colocaciones en fondos comunes de inversión, títulos públicos y/o privados, obligaciones negociables, monedas, entre otros), tanto en moneda de curso legal como extranjera, a los fines de preservar su valor adquisitivo. Dichas operaciones se podrán realizar con entidades bancarias y/o financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A.") y/o Comisión Nacional de Valores ("C.N.V.") y encontrarse fehacientemente documentadas.

Artículo 2º: Refrédese, regístrese, publíquese.


MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP